

Guaranda 11 de noviembre 2021
RCU – 013 – 2021 – 159

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (013), realizada el 11 de noviembre del 2021.

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución del Cierre de los Proyectos y Semilleros de Investigación ejecutados y finalizados: 2 proyectos de Investigación de la VII Convocatoria del año 2018; 3 Proyectos de Investigación de la VIII Convocatoria del año 2019; y, 4 Proyectos de Semilleros de investigación de la V Convocatoria del año 2019.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que, “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.[...].

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República” [...];

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación.

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación, remite Resolución Nro. RCIV-SO-007-2021-045, de fecha 28 de octubre del 2021, sugiere al Consejo Universitario la aprobación del Cierre de cuatro semilleros de Investigación de la V Convocatoria del año 2019 denominados: “Efecto en un suplemento alimentario en el estado nutricional de niños preescolares del CDI Pachamama, aprendamos juntos del Cantón Guaranda; Causas que determinan la ineficacia del código orgánico de la niñez y adolescencia en la consecución del objetivo del interés superior del niño, niña y adolescente en la legislación ecuatoriana; Estrategias

institucionales de reducción del riesgo como norma de prevención en el sector público de la ciudad de Guaranda; Investigación de la Gestión de Riesgos como norma de prevención aplicada dentro de las instituciones públicas del Cantón Montalvo”.

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD EL CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EJECUTADOS Y FINALIZADOS: 4 PROYECTOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA V CONVOCATORIA DEL AÑO 2019”.

NOMBRE PROYECTO	NOMBRE INVESTIGADORES DOCENTES	NOMBRES INVESTIGADORES ESTUDIANTES
EFECTO DE UN SUPLEMENTO ALIMENTARIO EN EL ESTADO NUTRICIONAL DE NIÑOS PREESCOLARES DEL CDI “PACHAMAMA” Y “APRENDAMOS JUNTOS” DEL CANTÓN GUARANDA	ING. JANINE MARIBEL TACO VEGA, Coordinadora.	Lorena Patricia Castillo Morán. Lucy Elizabeth Cepeda Sangacha. Yajaira Anahi Molina Olmos. Edison Enrique Rocha Toapanta. Silvio Fabricio Sánchez Rochina. María Fernanda Sarmiento Racines.
CAUSAS QUE DETERMINAN LA INEFICACIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA CONSECUICIÓN DEL OBJETIVO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA	DRA. ROCIO BALLESTEROS JIMENEZ, Coordinadora	Ibón Vanesa Navarrete Vaca. Delia Paulina Samaniego Quiguire. Hambar Nataly Llanos Chávez. Alejandra Estefanía Erazo Velastegui. Daniela Valentina Flores Ballesteros.
ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO COMO NORMA DE PREVENCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD DE GUARANDA	ING. CARLOS FABIÁN RAMÍREZ CHIMBO, Coordinador.	Leidy Rubí Morales Narváez. Mauricio Moisés Piuri Moposita. Guido Noel López Bayas. Silvia Elizabeth Tuquerres Iza. Carina Alexandra Gavilanes Molina. Nataly Silvana Bonilla Vega
INVESTIGACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS COMO NORMA DE PREVENCIÓN APLICADA DENTRO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL CANTÓN MONTALVO	MSC. GLORIA PIEDAD IÑIGUEZ JIMÉNEZ, Coordinadora	Jhoselyn Estefanía Mantilla Quintana. Leidy Priscila Paredes Capúz. Mirian Yanira Macías Marciollo. Dayana Sayunara Sandoval Quinatoa.

Lo que certifico en honor a la verdad


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SERETARIA GENERAL

